



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 59.

PTO. SAAVEDRA, 15 Ene 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La Ley N°20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1365 de 2012 que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Saavedra, para el año 2012.
- 3.- La Resolución N°520 año 19996, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón de la Contraloría General de la Republica.
- 4.- El contrato de arrendamiento, de fecha 1º de Marzo de 2013, suscrito entre doña Guillermina del Carmen Villagra Nova y la I. Municipalidad de Saavedra, representada por su Alcalde Juan de Dios Paillafil Calfulen.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato de arrendamiento, de fecha 1º de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Saavedra, representada por su Alcalde Juan de Dios Paillafil Calfulen y doña Guillermina del Carmen Villagra Nova, Rut N°6.606.086-1, que recae sobre parte del inmueble de calle Ejercito N°1479 esquina Condell, para destinarlo al funcionamiento de la "CASA DEL CAMPESINO", vigente desde el 1º de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente contrato de arrendamiento, al Ítem 22.09.001 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
NIDIA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL
MGA/GM/hjml



[Signature]
JUAN PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE

0816 105

0816 105



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

GUILLERMINA DEL CARMEN VILLAGRA NOVA

-A-

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

En Puerto Saavedra, República de Chile, a 02 de enero de 2014, entre, doña **GUILLERMINA DEL CARMEN VILLAGRA NOVA**, chilena, dueña de casa, Rut N°6.606.086-1, con domicilio en Avenida Ejercito N°1.479, Puerto Saavedra, comuna de Saavedra, en adelante "la arrendadora", y como "arrendataria" la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.600-0, representada legalmente por su Alcalde, don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**, chileno, Contador Público y Auditor, Rut N°9.516.977-5, ambos con domicilio en Avenida Ejercito N°1.424, Puerto Saavedra, comuna de Saavedra, han convenido en la suscripción del siguiente contrato de arrendamiento, sobre el inmueble destinado a la "Casa del Campesino", el cual, se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad de Saavedra, con el objeto de brindar apoyo a las personas provenientes de los sectores rurales de la comuna, los cuales concurren a realizar diversos gestiones a los servicios públicos de Puerto Saavedra, y quienes por razones discontinuidad de los horarios de recorridos del transporte público de pasajeros, necesitan de un espacio y dependencias para esperar dichos recorridos de buses.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña Guillermina del Carmen Villagra Poza, da en arriendo a la I. Municipalidad de Saavedra, para quien acepta su Alcalde, don Juan de Dios Paillafil Calfulen, parte del inmueble, de la planta del primer piso, ubicado en el área urbana de la ciudad de Puerto Saavedra, en Avenida Ejercito N°1.479, esquina con calle Condell, en el estado en que actualmente se encuentra, a entera satisfacción de ambas partes.

TERCERO: El canon o renta de arrendamiento, es la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, que la I. Municipalidad de Saavedra, pagará mensualmente a la "arrendadora".

La renta se pagará por mes vencido, a más tardar los días 31, 30 o 28 según corresponda de cada mes devengado.

El monto indicado incluye los gastos correspondientes a energía eléctrica y agua potable, los que serán cancelados por la arrendadora a las empresas suministradoras.

notificar mediante carta simple enviada al domicilio de la arrendadora, con una anticipación de 15 días. En este caso, la I. Municipalidad de Saavedra, solo estará obligada a pagar las rentas de arrendamiento devengadas hasta la entrega del inmueble.

QUINTO: La arrendataria declara por este acto, que ha recibido en normal estado de funcionamiento y de conservación, las instalaciones arrendadas, consistentes en: una sala de entrada de 41,93 mts.2; dos baños en buenas condiciones de 3,55 mts.2; y estanterías, ubicadas en el primer piso del inmueble arrendado.

SEXTO: La arrendataria durante la vigencia del presente contrato destinará el inmueble arrendado al funcionamiento de la "CASA DEL CAMPESINO", la que estará bajo la administración del Municipio.


SÉPTIMO: Doña Guillermina Villagra Nova, se compromete a reparar dentro del año 2014, los baños dados en arrendamiento, para lo cual, aportará los materiales y la Municipalidad, se compromete a aportar la mano de obra para realizar las reparaciones y arreglos que estime necesario.


OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Saavedra, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

NOVENO: La personería de don Juan de Dios Paillafil Calfulen, para representar a la I. Municipalidad de Saavedra, consta en Decreto Alcaldicio Exento N°302 de 2012, el cual, no se inserta por ser conocido de ambas partes.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual redacción, quedando 1 en poder de la arrendadora y 2 en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


GUILLERMINA VILLAGRA NOVA
Rut N°6.606.086-1
ARRENDADORA


ALCALDE
JUAN PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA


SECRETARIO



I. MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE
 SAAVEDRA
 Dirección de Administración y Finanzas
 SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 113
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA, 31/01/2014

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
 y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a GUILLERMINA VILLAGRA NOVA Rut 006606086-1
 La Cantidad de \$ 250,000 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
 Correspondiente a PAGO ARRIENDO DE CASA CAPELINO MES DE ENERO 2014
 Fecha de Pago //

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	59	31/01/2014	250,000

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO : 165

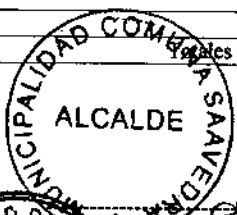
Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios		250,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	250,000	
Totales		250,000	250,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 113 FECHA 31 de enero 2014 CHEQUE N° 0667173 \$ 250.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	250,000	
110-01-00-000-000-000	Fondos Municipales		250,000
Totales		250,000	250,000



SECRETARIA MUNICIPAL
 ANIDIA ULLOA PALMA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 DIRECCION UNIDAD DE CONTROL
 LUIGYVAL POBLETE

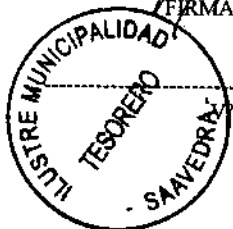


ALCALDE
 JUAN PAULAFIL CALFULEN
 ALCALDE
 GERMAN MOLINA MOLINA
 DIRECTOR ADMIN Y FINANZAS

FECHA DE PAGO DE DE

FIRMA DEL INTERESADO 6606.086-1

V° Bueno Jefe Contabilidad



Bueno Tesorero